

Viernes, 30 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de Crédito 20/2026.

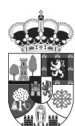
En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, adoptado el 24 de septiembre 2026, del expediente 20/2026, de créditos extraordinarios con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	500,00€
TOTAL		500,00€

FINANCIACIÓN

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	500,00€
TOTAL		500,00€



Viernes, 30 de octubre de 2026

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jaraíz de la Vera , 26 de octubre de 2026

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE

